



MODIFICA BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE COGESTIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE LA ORQUESTA DE CÁMARA DE CHILE.



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 1968 26.05.2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 25.3/1072 de la Jefatura del Departamento Ciudadanía y Cultura del Consejo, que solicita extender el plazo de recepción de postulaciones a la Convocatoria del Concurso de Cogestión del Programa de la Orquesta de Cámara de Chile del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 13 de mayo de 2014.

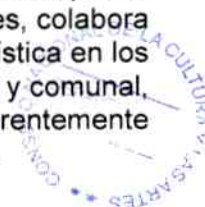
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a lo previsto en los numerales 1), 3) y 4) del artículo tercero de la misma Ley, el Consejo tiene entre sus funciones estudiar, adoptar, y poner en ejecución políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman, y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentre espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, y facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas.

Que, en el ejercicio de sus funciones, y desde su creación en el año 2003, el Consejo se ha hecho cargo de gestionar a dos de los elencos artísticos que históricamente pertenecieron al Ministerio de Educación: El Ballet Folklórico Nacional y La Orquesta de Cámara de Chile, los cuales cuentan con transferencia presupuestaria propia para su funcionamiento, en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 098, Glosa N° 11, de la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público del Año 2014, que dispone que con este ítem se pagarán todos aquellos gastos destinados al funcionamiento de la Orquesta de Cámara de Chile y Ballet Folklórico Nacional.

Que, la Política Cultural 2011-2016, reconoce que el Consejo, como una forma de contribuir al acceso y la formación de públicos, cuenta con dos elencos estables de destacada trayectoria y reconocimiento público, y en este sentido, la Orquesta de Cámara de Chile contribuye en facilitar el acceso a manifestaciones culturales, colabora en generar hábitos de consumo cultural, mejora la capacidad de apreciación artística en los públicos, incrementa la circulación de repertorios artísticos para el nivel regional y comunal, aporta en la valoración de nuestro patrimonio cultural inmaterial, y apunta preferentemente a sectores de población vulnerable y/o bajo acceso a manifestaciones artísticas.



Que, en el cumplimiento de los fines descritos, la Orquesta de Cámara de Chile del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ha trabajado durante años anteriores con el apoyo de un equipo aportado por una organización privada encargado de la elaboración del programa y calendario de conciertos, producción y coordinación de giras, así como de la preparación y ejecución de todas las actividades de difusión de la Orquesta, labores que fueron efectuadas hasta el año 2013 en virtud de un convenio de transferencia y ejecución de actividades celebrado cada año, que no será renovado.

Que, en este contexto, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes requiere la suscripción de un convenio de transferencia de recursos para la cogestión del Programa Anual de la Orquesta de Cámara de Chile, en conjunto con el Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, para cuyo efecto invitó a corporaciones, fundaciones, agentes culturales, universidades u organizaciones equivalentes, con o sin fines de lucro, a postular en la convocatoria del concurso para presentación de proyectos.

Que, las bases de postulación a la convocatoria del concurso de cogestión del Programa Anual de la Orquesta de Cámara de Chile del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1767, de 08 de mayo de 2014, estableciéndose los objetivos del concurso, composición y bienes de la Orquesta, modelo de gestión, requerimientos de postulación y criterios de evaluación.

Que, por medio del Memorándum N° 25.3/1072, de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, se solicitó una modificación de las citadas Bases del Concurso de Co-gestión del Programa Anual de la Orquesta de Cámara, en el sentido de ampliar el plazo de postulación de proyectos hasta el 31 de mayo de 2014, con objeto de convocar una más amplia participación en el proceso concursal.

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el acto administrativo modificatorio de Bases de Postulación a la Convocatoria del Concurso de Cogestión del Programa Anual de la Orquesta de Cámara de Chile del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 17.336, de 1970, del Ministerio de Educación Pública; la Resolución Exenta N° 1767, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

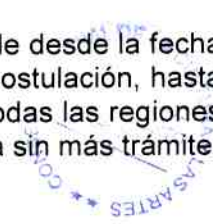
RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: MODIFÍCANSE Bases de Postulación a Convocatoria del Concurso de Cogestión del Programa Anual de la Orquesta de Cámara de Chile, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.767, de fecha 08 de mayo de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la forma que se expresa a continuación:

Donde dice:

2.1. Plazo de entrega.

El plazo de entrega de proyectos para la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de la resolución administrativa que apruebe las bases de postulación, hasta el día 25 de mayo de 2014, a las 24:00 horas de Chile continental, para todas las regiones del país. Toda entrega posterior a la fecha y hora de cierre será rechazada sin más trámite.



Debe decir:

2.1. Plazo de entrega.

El plazo de entrega de proyectos para la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de la resolución administrativa que apruebe las bases de postulación, hasta el día 31 de mayo de 2014, a las 24:00 horas de Chile continental, para todas las regiones del país. Toda entrega posterior a la fecha y hora de cierre será rechazada sin más trámite.

ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTESE por el Departamento de Ciudadanía y Cultura de Consejo Nacional de la Cultura y las Artes todas aquellas medidas administrativas que sean necesarias para dar publicidad y difusión a la extensión del plazo de entrega de postulaciones, garantizar el cumplimiento del proceso concursal aprobado, y en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTICULO TERCERO: ARCHÍVESE una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 1767, de fecha 08 de mayo de 2014, de la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTICULO CUARTO: RIJA plenamente, en lo no modificado, la Resolución Exenta N° 1767, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba Bases del Concurso de Cogestión del Programa Anual de la Orquesta de Cámara.

ARTICULO QUINTO: Una vez que sea totalmente tramitada, publíquese esta resolución en el Sitio Electrónico Gobierno Transparente Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección "Actos y Resoluciones", Categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", en la Tipología "Llamados a concursos y convocatoria", y publíquese por el Departamento de Ciudadanía y Cultura en la "Sección Subsidios y Beneficios" con la tipología "Otros", Categoría "Programa Subsidios y Beneficios", con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PNZ

Resol 04/368

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra Presidenta.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Direcciones Regionales CNCA.
- Departamento de Ciudadanía y Cultura.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.